

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.
9619

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (*R. O. de 6 Abril de 1839*).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gacetas 3 al 5 de Agosto de 1928.*)

GOBIERNO CIVIL

Circular.—Sanidad

Habiéndose dado en Santa Margarita 217 casos de Fiebre Tifoidea cuya causa ocasional fué el consumo de helados, y aunque todas las invasiones han ocurrido entre personas que consumieron aquella sustancia, no habiéndose registrado ningún caso de propagación a otras personas, de conformidad con lo propuesto por la Junta Provincial de Sanidad, he acordado:

Mantener en dicho pueblo las medidas dispuestas desde el primer momento por las autoridades sanitarias, y especialmente las siguientes: aislamiento de enfermos; desinfección; prohibición de consumo de agua sin hervir, verduras crudas, etc.; vacunación antitífica; vigilancia para que las cisternas no sean impurificadas directa ni indirectamente, recomendando a las familias las precauciones necesarias; prohibir la elaboración de helados para expender al público sin previo permiso de las autoridades sanitarias, de conformidad con la circular de 31 de julio BOLETIN OFICIAL número 9617).

Con estas medidas, aplicables a las infecciones de puerta de entrada bucal, y las complementarias que sugiera el celo de las autoridades sanitarias, se impedirá la trasmisión a otras personas no contaminadas por el consumo de helados.

En el caso de que en otras poblaciones aparezcan enfermos cuya procedencia sea de Santa Margarita, los Inspectores Municipales de Sanidad adoptarán inmediatamente aquellas medidas, comunicándolas a la Inspección Provincial, aplicándolas igualmente en los casos de infecciones del grupo tifoidea de otros orígenes.

El rápido decrecimiento de las invasiones y la ausencia de casos de trasmisión indica que el cumplimiento de lo dispuesto da la seguridad de la extinción del foco.

Los señores Alcaldes darán riguroso cumplimiento a lo dispuesto, adecuadamente asesorados por los Inspectores Municipales de Sanidad.

Palma 7 de agosto de 1928.

El Gobernador,
PEDRO LLOSAS

**

Núm. 1636

Circular

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama fecha 3 del actual me dice lo siguiente:

Sírvase V. E. ordenar a todas las Autoridades de esa provincia se abstengan de señalar y hacer efectivo impuesto algunos emolumentos de ninguna clase por el visado de documentos de identidad de súbditos portugueses a tenor de lo dispuesto en el Convenio Hispano-Portugués de 1870.

Lo que se publica en el B. O. para general conocimiento.

Palma 7 de agosto de 1928.

El Gobernador,

PEDRO LLOSAS

**

Núm. 1625

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

Circular

Esta Junta en sesión celebrada el día 4 de los corrientes acordó fijar el precio de venta del carbón de encina en almacenes de esta capital y para las ventas al por mayor en diez pesetas veinte céntimos quintal.

Por venta al por mayor se entenderá desde una tonelada de 1.000 kilos, en adelante.

La ocultación o el retrainimiento a la venta serán corregidos con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 3 de noviembre de 1923 y Reglamento para su ejecución de 31 de diciembre del mismo año, llegándose en caso de necesidad a la incautación.

Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la publicación de la presente circular en el BOLETIN OFICIAL.

Palma 6 de agosto de 1928.

El Gobernador-Presidente,

PEDRO LLOSAS

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICION

SEÑOR: La necesidad de agrupar los puertos a cargo directo del Estado, tanto los de interés general como los de refugio, afectos hasta la fecha a las Jefaturas de Obras públicas de las respectivas provincias marítimas, completando su ejecución con la realización de las obras necesarias y adquisición de la maquinaria precisa en relación con su importancia, aconsejaron la conveniencia de designar una Comisión que estudiase dicha agrupación, afectando a las Juntas de Obras de puertos y Comisiones administrativas aquellos puertos de interés general y de refugio más inmediatos, formando grupos con los restantes, siendo también cometido de la citada Comisión el estudio del régimen administrativo y económico de dichos puertos y la implantación de arbitrios que compensen el desembolso que el Estado viene haciendo, y ha de hacer en lo sucesivo, para la terminación de aquellas obras.

La nueva organización adoptada se basa en principio en el luminoso informe emitido por dicha Comisión designada por

Real orden de 18 de enero último y cuyo trabajo concreta en trece conclusiones.

Aprobadas las revisiones de los planes de puertos de interés general y de refugio, por las que se redujeron, de 138 que eran los primeros a 57, de los cuales 33 están a cargo de Juntas y Comisiones administrativas, siendo 7 el número de estas últimas, sólo quedan por tanto 24 puertos de interés general que hasta la fecha han estado afectos a las Jefaturas de Obras públicas de las respectivas provincias marítimas, además de los 63, declarados de refugio para pescadores, que hacen un total de 87.

De los 63 puertos de refugio para pescadores, sólo 24 se hallan adscrito a Juntas, estándolo el de Bueu a la Comisión administrativa de Pontevedra; Ribadesella, que tiene ya constituida Comisión administrativa, y los de Corcubión, Castro-Urdiales, Los Alfaques y los de San Felú de Guixols y Palamós, que tienen solicitado constituirse en Comisiones administrativas. Restan sólo 63 puertos entre unos y otros, encargados hoy al cuidado de las 24 Jefaturas marítimas, existiendo además 38 puertos que han pasado a tener el carácter de locales por haberse segregado de los planes de los de interés general y de refugio estas obras construidas por el Estado, cuya conservación debe seguir éste atendiendo, así como corresponderá a las Corporaciones interesadas la construcción de obras nuevas en estos puertos de carácter local.

A dichos puertos hay que agregar los diferentes lugares de la costa en que con arreglo al artículo 30 de la vigente ley de Presupuestos, se solicita la construcción de pequeñas obras y de defensa de la costa. La mayor parte de todos estos puertos, en los que no existe Junta de Obras, debe afectarse a la Dirección facultativa de las Juntas más inmediatas, debiendo quedar los restantes afectos a la Junta Central, figurando los respectivos facultativos de cada uno de los grupos que se formen como Ingenieros de dicha Junta, con las mismas atribuciones que los actuales Directores de Juntas de Obras.

Algunos de estos grupos deberán constituirse como Comisiones administrativas. Unos y otros tendrán la inspección local inmediata de los Ingenieros Jefes de las provincias correspondientes, como ocurre con los demás puertos a cargo de Juntas, y la más superior del Inspector regional.

Esta organización, que responde al plan general esbozado en el Real decreto-ley de 30 de abril de 1926 creando la Junta Central, ha de producir grandes ventajas para la rapidez y economía en la ejecución de las obras e instalación de los servicios aumentando los ingresos del Erario, ya que el Estado, al consignar en sus presupuestos créditos para la ejecución de estos planes de obras, debe resarcirse de dichos gastos haciendo extensivo a los puertos de interés general y de refugio el régimen establecido para los puertos a cargo de Juntas, pues no es justa la actual excepción.

En los puertos a cargo de Juntas, entidades delegadas de la Administración Central, se clasifican los impuestos en derechos y arbitrios, los primeros autorizados por la ley del año 1900, con el límite de 50 por 100 de recargo sobre el impuesto de transportes, cobrados, en gene-

ral por la Aduana; los segundos responden al pago de los servicios prestados, como son el de grúas, vías, tinglados, ocupación de muelles, etc. Los derechos de puerto uniformes, como es natural, se aplican con arreglo a tarifas detalladas por mercancías, y también a pasajeros con sujeción a tipos marcados en la disposición de 28 de julio de 1920. Pero no sería justo aplicar el mismo límite de gravamen del 50 por 100 en estos puertos de menor importancia, que lógicamente no han de reunir nunca las condiciones de amplitud, comodidad y servicios que los puertos a cargo de Juntas, por cuya razón se reduce aquel tipo al 25 por 100 del impuesto de transportes.

El utillaje e instalaciones de que disponga cada uno de estos puertos de interés general y de refugio marcará la posibilidad de que puedan aplicarse arbitrios en estos puertos, cuyo primordial tráfico es la pesca.

Análogamente a lo dispuesto en relación con el plan de construcción de puertos pesqueros, deberá imponerse a todos los que son objeto de esta nueva organización y que tengan tráfico pesquero, un gravamen del uno y medio por ciento del valor de la pesca, modesta tributación que sin trascendencia, aun en el presente estado de crisis de la industria pesquera, representaría un ingreso aproximado de millón y medio de pesetas, teniendo en cuenta los datos estadísticos de los últimos años, de los que resulta aproximadamente ser de cien millones de pesetas el valor anual de la pesca en estos puertos. A este ingreso habrá que agregar el que produzcan los derechos de puertos que se establezcan por un máximo de 25 por 100 del impuesto de transportes, y que puede calcularse en unas 500.000 pesetas.

En el vigente Presupuesto se consignan para las obras por administración en puertos de interés general, dragado de puertos y rías y adquisición de material un crédito de 750.000 pesetas; para su conservación y reparación, 850.000 pesetas; para obras subastadas en años anteriores, saldos de liquidación e intereses de demora, daños y perjuicios y ejecución por administración de contratos rescindidos o subastadas dos veces y desiertas, 11.217.000 pesetas; y como anualidad para las obras que se contraten y adjudiquen en el actual ejercicio, tanto de puertos de interés general como de refugio, el de un millón y medio de pesetas.

Por último, para las obras de pequeños embarcaderos, muelles, rampas, defensa y consolidación de costas, se consigna un crédito de un millón de pesetas.

En total de crédito para puertos en el vigente presupuesto suma pesetas 15.317.909, cifra que podrá reducirse en el Presupuesto próximo y en los futuros a dos millones de pesetas, teniendo en cuenta los ingresos que ha de producir la implantación de los derechos y arbitrios que se creen.

La nueva organización implica un gasto de personal y material, por causa de la creación de cinco nuevas Comisiones administrativas y designación del Personal de Ingenieros y de Auxiliares facultativos y administrativos necesarios para la dirección de las obras de los puertos que se reúnen, constituyendo 11 grupos.

La inspección y vigilancia de las obras

públicas en las zonas marítimo-terrestre, a lo largo de la costa, al separar de las Jefaturas al servicio de los puertos, debe encomendarse a la Dirección facultativa de las Juntas, Comisiones administrativas o grupos formados a fin de que el Estado pueda más eficazmente impedir abusos; debiendo, por consiguiente, ser oídos dichos facultativos en los expedientes de concesiones, sin perjuicio de que la tramitación se haga por intermedio de las Jefaturas y Sección de Fomento de las respectivas provincias.

En atención a lo expuesto, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter a

la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 21 de julio de 1928.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,
Rafael Benjumea y Burin

REAL DECRETO

Núm. 1316

A propuesta del Ministro de Fomento y de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los puertos que se enumeran a continuación quedan afectos a las Juntas de Obras siguientes:

Table with 2 columns: Port names (A la de Barcelona, A la de Tarragona, etc.) and corresponding administrative bodies (Arenys de Mar, Villanueva, Cambrils, etc.).

Artículo 2.º Los puertos que se designan en el siguiente cuadro quedarán afectos a las Comisiones administrativas

Table with 2 columns: Port names (San Feliú-Palamós, Los Alfaques, Denia, etc.) and descriptions of administrative commissions to be created.

Artículo 3.º Se crearán los siguientes grupos de puertos, bajo la dependencia de la Junta Central de Puertos, en análoga forma a como lo están los puertos a cargo de las actuales Juntas de Obras y con sujeción al Reglamento que para éstas rige:

- Grupo de Castellón, con los puertos de Vinaroz, Buriana y Benicarló.
Idem de Cádiz, con Tarifa, Barbate y Rota.
Idem de Santa Cruz de la Palma, con Santa Cruz de la Palma, Tzacorte, Espinola, La Estaca, La Hermigua, San Sebastián de la Gomera, Barlovento.
Idem de Arrecife, con Arrecife, Cabrera, Arrieta y Cran Tarajal.
Idem de Gipúzcoa, con San Sebastián, Orio, Quetaria, Zumaya, Deva y Motrico.
Idem de Vizcaya, con Ondárroa, Lequeitio, Elanchove, Bermeo, Plencia, Armitza y Mundaca.
Idem de Santander, con Castro Urdiales, Santoña, Laredo, Colindres, Suances, Comillas y San Vicente de la Barquera.
Idem de Lugo (mixto), constituido con Navia, Ribadeo, Rinlo, Foz, Burela, Cillero, Vivero, Vicedo Barquero y Vares.
Idem de Corcubión (Coruña), formado

por Corcubión, Malpica, Corme, Camariñas y Finisterre.

Idem de Noya (Coruña), constituido por Muros, Freijó, El Son, Corrobedo, Aguiño, Casteñeira, San Eugenio de Riveira y Puebla del Caramiñal.

Idem de Pontevedra, formado por El Grove, Porto-Novo, Cangas, Moaña, Meira, Redondela, Panjón, Bayona y La Guardia.

Además de las Comisiones administrativas existentes se crearán las de San Feliú de Guixols-Palamós, Los Alfaques, Mahón e Ibiza, para cada una de las cuales se designará un Ingeniero Director, así como también se nombrarán Ingenieros Directores para las de Ribadesella, Denia, Torrevecija, Motril y Puerto de Santa María, dirigidas actualmente por los Ingenieros Jefes de las respectivas provincias.

Artículo 4.º En todos los puertos enumerados que pasen a depender de la Dirección facultativa de Juntas de Obras de puertos o Comisiones administrativas y que se agreguen constituyendo grupos, las Jefaturas de Obras públicas respectivas a las que actualmente están afectos, y los Ingenieros que se nombren infor-

marán sobre la procedencia y cuantía de la creación de derechos, que no podrá exceder del 25 por 100 de recargo sobre el impuesto de transporte. En vista de dichos informes, la Junta Central hará la propuesta de la creación de derechos para cada puerto, resolviendo la Superioridad.

Artículo 5.º En todos los puertos cuyos servicios queden afectos a las Juntas o Comisiones administrativas, así como los correspondientes a cada grupo donde exista tráfico pesquero, se creará un gravamen de céntimo y medio por kilo de pescado, que viene a ser el 1'50 por 100 del valor de la pesca.

Artículo 6.º Las Juntas de puertos y Comisiones administrativas propondrán la organización respecto a la percepción y forma de ingreso en Caja y remisión a la de la Central de los derechos y arbitrios de los puertos correspondientes a los grupos que quedan afectos a ellas.

Artículo 7.º Para el pago del personal, tanto técnico como administrativo, de los grupos de puertos que quedan afectos a la Junta Central, propondrá esta Corporación las plantillas y presupuestos correspondientes de ingresos y gastos, tanto de construcción como de conservación, a cuyo fin se le facilitarán por la Dirección general de Obras públicas los datos que soliciten en relación con la actual organización.

Artículo 8.º Los Ingenieros Directores que se nombren para cada uno de los grupos propondrán, en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de su toma de posesión, el plan de obras e instalaciones necesarias para terminar las de abrigo, atraque, almacenes y utillaje necesarios para el tráfico actual de cada uno de los puertos; e igualmente los Ingenieros Directores de las Juntas y Comisiones administrativas presentarán aquel trabajo para cada uno de los puertos que quedan afectos a las Direcciones de aquellas Juntas y Comisiones. Propondrán asimismo el plan de delimitación de la zona marítimo-terrestre cuya inspección y vigilancia quedará a su cargo.

Artículo 9.º Queda autorizado el Ministro de Fomento, al redactar el presupuesto para el próximo ejercicio, a modificar, de acuerdo con esta nueva organización, los créditos necesarios, tanto para personal y material como para obras nuevas y de conservación y reparación de puertos.

Dado en Santander a veintidós de julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
Rafael Benjumea y Burin

(Gaceta 29 julio de 1928).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

Según comunica la respectiva Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y en virtud de los concursos últimamente anunciados, ha sido designado por el Ayuntamiento que a continuación se expresa para desempeñar su Secretaría el individuo que seguidamente se relaciona, sin que la publicación del aludido nombramiento en la Gaceta lo convalide cuando hubiere recaído en personas que carezcan de las condiciones legales.

Madrid, 1.º de agosto de 1928.—El Director general, Rafael Muñoz.

Relación que se cita

Provincia de Baleares: Llubí, D. Bartolomé Castell Esteva, caso cuarto del artículo 20.

(Gaceta 2 de agosto de 1928).

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras Públicas

SECCIÓN DE PUERTOS

Vistos los antecedentes de la subasta celebrada por la Junta de Obras del puerto de Palma de Mallorca para la construcción de «Edificio destinado a oficinas y almacenes de la Sanidad marítima»:

Considerando que se han cumplido todas las formalidades legales,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto se adjudique definitivamente dicha subasta a la proposición más ventajosa de las seis presentadas, que suscribe D. José Miquel Serra, por la cantidad de ciento veintiocho mil trescientas catorce pesetas (128.314), que produce en el presupuesto de contrata, importante 151.875,02 pesetas, una baja en beneficio de la Administración de veinticuatro mil quinientas sesenta y una pesetas dos céntimos (24.561,02).

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la Junta de Obras del puerto, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de julio de 1928.—El Director general, Gelabert.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de Baleares.

(Gaceta 2 de agosto 1928.)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1635

COMISION PROVINCIAL

PERMANENTE DE BALEARES

Concurso

Vacante la plaza de nueva creación, de Maestro de la escuela de niños de la Inclusa provincial de esta ciudad, la Comisión provincial, en sesión celebrada el día 2 del corriente, acordó, a tenor de lo prevenido en el artículo 50 del Reglamento de Funcionarios provinciales, abrir un concurso, durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para proveerla con arreglo a las siguientes bases:

1.º Para optar a esta plaza es indispensable ser español o naturalizado en España, mayor de 23 años y no exceder de 40 y estar en posesión del título de Maestro nacional de primera enseñanza.

2.º El sueldo asignado a la plaza que ha de proveerse es el de 2.500 pesetas anuales, que al efecto se consignará en el próximo presupuesto provincial.

3.º En cumplimiento y a efectos de lo prevenido en el citado artículo 50 del Reglamento de Funcionarios provinciales, se fijan como orden de preferencia las condiciones de pericia, inteligencia y moralidad apreciadas por juicio directo que formen los señores Diputados que integran la Comisión provincial permanente, así de la documentación que aporten los interesados, como de los antecedentes que de ellos se hayan procurado, los servicios profesionales y la antigüedad en el título.

4.º Los aspirantes presentarán sus instancias extendidas en papel timbrado común de la clase 8.ª y dirigidas al señor Presidente de la Diputación, en la Secretaría de la misma, durante las horas de oficina (de 9 a 13).

5.º A la solicitud deberán los concursantes acompañar necesariamente los siguientes documentos:

- A.—Cédula personal.
B.—Certificación de nacimiento expedida por el Registro civil.
C.—Testimonio notarial del título de Maestro nacional de primera enseñanza.
D.—Certificación de buena conducta expedida por la respectiva Alcaldía.
E.—Los justificantes de los méritos y servicios que posean y quieran alegar.

6.º Terminado el plazo que se señala para la presentación de solicitudes, la Comisión provincial permanente, previo examen de las circunstancias que en cada uno de los solicitantes concurren, designará, con arreglo a la norma fijada en la base 3.ª, la persona que ha de desempeñar la plaza convocada.

7.º El designado tomará posesión del cargo el día 1.º de enero de 1929, o en su caso, el día en que entre en vigor el presupuesto provincial para dicho ejercicio.

Palma, 4 de agosto de 1928.—El Presidente, José Morell.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 1620

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excma. Comisión provincial permanente de Baleares en la sesión que celebró el día 12 de julio de 1928.

Aprobar las cuentas de los gastos de estudio del camino vecinal número 605 y las de los de replanteo del camino número 437.

Aprobar las nóminas de estancias causadas por menores a disposición del Tribunal para niños.

Abonar las dietas devengadas durante el primer semestre de este año por los Vocales no magistrados del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Aprobar cuentas por servicios provinciales.

Aprobar la nómina de las dietas e indemnizaciones devengadas por el personal de la Jefatura de obras públicas de esta provincia durante el mes de junio, en la inspección de caminos vecinales.

Quedar enterada y trasladar al Ingeniero-Director de Vías y Obras provin-

ciales el informe favorable emitido por el Ilmo. Sr. Ingeniero-Jefe de Obras públicas acerca de los proyectos de los caminos vecinales números 512 y 507.

Abonar a partir del primero del corriente mes de julio al Sr. Fiscal del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo las cantidades que por personal y material señala el párrafo 3.º de la Real orden de 16 de enero de este año.

Recibir definitivamente las obras de reparación y reforma de la antigua Sala de Medicina de hombres del Hospital provincial de esta ciudad; aprobar la liquidación de las mismas, abonando al contratista don Bernardino Seguí Garriga la cantidad de 9.262'43 pesetas y autorizarle para que pueda retirar de la Caja provincial el depósito de garantía.

Autorizar pequeñas reparaciones en el Manicomio provincial.

Conceder al Ayuntamiento de Mercadal una subvención de 1.000 pesetas para su Hospital.

Adquirir, previo concurso, un solar para edificar en él los edificios destinados al Instituto provincial de Higiene y Hospital de enfermos infecto-contagiosos y publicar el anuncio prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1925.

Admitir a un presunto alienado en el Manicomio.

Autorizar la recogida de dos niños expósitos por sus respectivas madres naturales.

Admitir a varios indigentes en la Casa de Misericordia.

Autorizar al Director de este Establecimiento y al de la Inclusa para que puedan prestar el debido consentimiento a las asiladas en sus respectivos Establecimientos que desean contraer matrimonio.

Conceder a partir del año próximo una subvención anual de 500 pesetas al Colegio Oficial del Secretariado Local.

Señalar la carrera que ha de seguir la Cabalgata del Carro triunfal.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del art.º 100 del Estatuto provincial.

Palma 19 de julio de 1928.—El Presidente, José Morell.—El Secretario, Miguel Font.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Comisión provincial de Baleares en la sesión que celebró el día 19 de julio de 1928.

Aprobar cuentas por servicios provinciales.

Aprobar los presupuestos de obras de conservación en los caminos vecinales números 104, 107, 109, 205, 210, 213, 224 y 225.

Aprobar la cuenta de los gastos de liquidación del camino vecinal n.º 450.

Aprobar la liquidación formada por la intervención de fondos de las cantidades que el Excmo. Ayuntamiento de Palma ha de contribuir al sostenimiento del Instituto provincial de Higiene y comunitario a dicha Corporación municipal.

Señalar el plazo de un mes a los Ayuntamientos de Algaida, Costitx, Ferrerías, San Antonio, Selva, Villafranca de Bonañá para que hagan efectivas las cantidades que por aportación forzosa se adeudan.

Aprobar la liquidación de los intereses devengados por el Servicio de Tesorería concertado con la sociedad Crédito Balear.

Pasar a informe del Ingeniero-Jefe de Obras públicas la liquidación del camino vecinal número 450 y el proyecto del número 544.

Señalar los precios para la liquidación de los suministros hechos durante el mes de junio por los Ayuntamientos de esta provincia a las tropas del Ejército y Guardia civil.

Quedar enterada de los certificados de asistencia y aprovechamiento del obrero agrícola Gabriel Reus Tortella que penado por esta Corporación ha asistido a los cursos de Apicultura, Gallinicultura e Industrias lácteas celebrados en Madrid por iniciativa de la Excm. Asociación General de Ganaderos del Reino.

Quedar también enterada de un oficio de la Alcaldía de Mancor del Valle participando haber sido fallado a favor de este Ayuntamiento por la Sala 4.ª del Tribunal supremo el pleito que tenía pendiente con el Ayuntamiento de Selva sobre deslinde de sus respectivos términos.

Quedar igualmente enterada de haber remitido el Secretario del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Rio la Memoria reventaria respectiva al ejercicio 1925-26 y segundo semestre de 1926.

Pasar a informe del Sr. Diputado Inspector del Hospital e Inclusa provincial de Ibiza una instancia de D. Antonio Cos-

ta Cardona solicitando se le encomiende el servicio de construcción de ataúdes y conducción de cadáveres al cementerio.

Admitir a un presunto alienado en el Manicomio y a varios indigentes en la Casa de Misericordia.

Desestimar una instancia solicitando el pago de la lactancia de un niño legítimo.

Quedar enterada de las liquidaciones de los derechos de estancia causadas por enfermos distinguidos en las Salas de Medicina y Cirugía del Hospital provincial de esta ciudad durante los meses de abril y mayo últimos.

Autorizar al Director de la Casa de Misericordia para que pueda prestar el debido consentimiento a una asilada que desea contraer matrimonio.

Imponer un correctivo a un sirviente del Manicomio por faltas cometidas en el servicio.

Autorizar al Director de este mismo Establecimiento para que pueda adquirir por gestión directa varios bancos y sillas.

Encargar al Arquitecto auxiliar la redacción del proyecto y presupuesto para las obras de habilitación de las dependencias que en el Manicomio ocupa la Comunidad de Hijas de la Caridad.

Contribuir con la cantidad de 250 pesetas a la suscripción pro homenaje a los esclarecidos literatos D. Miguel S. Oliver (q. s. G. h.) y Rdo. D. Lorenzo Riber Pbro.

Conceder al Rdo. Sr. D. Juan Bauzá Pbro. Vicario del Hospital dos meses de licencia para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art.º 100 del Estatuto provincial.

Palma, 26 de julio de 1928.—El Presidente, José Morell.—El Secretario, Miguel Font.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Comisión provincial permanente de Baleares en la sesión que celebró el día 26 de julio de 1928.

Aprobar cuentas por servicios provinciales.

Abonar los jornales devengados durante el mes de julio por varios dependientes temporeros.

Informar una reclamación producida por la Sociedad «Industrial Latina de Electricidad Aplicada» contra el acuerdo de esta Comisión resolutoria del segundo concurso para instalar aparatos radiomédicinas en el Hospital provincial de esta ciudad.

Organizar varias colonias escolares.

Quedar enterada de un oficio del Ilustrísimo Sr. Director General de Obras públicas autorizando el traspaso de los caminos vecinales números 426, 430, 437, 440 y 449 del sub-grupo C del tercer grupo al sub-grupo A.

Quedar también enterada de haberse publicado por el Ilmo. Sr. Ingeniero-Jefe en el BOLETIN OFICIAL la expresada variación para que puedan formularse las reclamaciones que se quieran.

Abonar la cantidad de 4.074 pesetas importe de las cuotas del Retiro obrero del personal dependiente de esta Corporación, respectivas al primer semestre de este año.

Encargar al Arquitecto de provincia el proyecto y presupuesto para las obras de habilitación de varias dependencias anexas a la Sección de Vías y Obras provinciales.

Admitir a un presunto alienado en el Manicomio provincial.

Autorizar a los Directores del Hospital y de la Casa Misericordia para que puedan adquirir por gestión directa el material que en sus respectivos Establecimientos se necesita.

Disponer la recogida e ingreso en la Casa de Misericordia de un expósito que se hallaba en compañía de las personas que le criaron.

Autorizar a dos expósitos menores de edad para que puedan trasladar su residencia a París y Marsella respectivamente.

Quedar enterada de la relación de estancias causadas en el Manicomio durante el mes de junio y formalizar el ingreso en la Caja provincial de su total importe que asciende a 1.369'50 pesetas.

Desestimar una instancia solicitando el pago de la lactancia de un niño ilegítimo.

Autorizar las obras de construcción de un muro de cerca en el Manicomio provincial.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 100 del Estatuto provincial.

Palma, 2 de agosto de 1928.—El Pre-

sidente, José Morell.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 1623

JEFATURA DE MINAS

DEMARCACIONES.—Anunciada en el BOLETIN OFICIAL número 9.573 correspondiente al día 21 de abril la demarcación de la mina «Escipión» (n.º 1.551) del término de Santa Eulalia en Ibiza y no habiéndose realizado la operación por haberlo impedido otras ocupaciones del personal facultativo, se efectuarán los trabajos de campo correspondientes en los días 17 al 25 del corriente mes, lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Palma 2 de agosto de 1928.—El Ingeniero Jefe, R. Palacios.

Núm. 1624

CUENTA DEL 5 POR 100

Ingresos en el Trimestre	192'80 pesetas.
Gastos.	300'00 id.
Déficit.	107'20 id.
Id. anterior	528'00 id.
Id. en 30 de junio	635'20 id.

Palma 31 de julio de 1928.—El Ingeniero-Jefe, R. Palacios.

Núm. 1621

AYUNTAMIENTO DE PALMA

ANUNCIO.—Queda abierta la cobranza en su período voluntario el pago del Impuesto sobre Carruajes de Lujo correspondientes al 1.º, 2.º y 3.º trimestres del corriente año, la que tendrá lugar en las Oficinas calle del Teatro Balear 19 bajos, durante el plazo de cuarenta días que transcurran desde la publicación del presente anuncio en el B. O.

Lo que hago público para general conocimiento de los contribuyentes.

Palma, 3 agosto de 1928.—El Alcalde, J. Aguiló.

Núm. 1247

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento Pleno, durante el tercer cuatrimestre del ejercicio de 1927.

Día 12 septiembre.—Sesión extraordinaria en segunda convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se procedió a verificar el sorteo de los Vocales y Suplentes y a la formación de las correspondientes ternas para la renovación de la Junta Pericial que ha de actuar en esta ciudad durante el bienio de 1927 a 1929, según previene el Reglamento de 30 de septiembre de 1885 y demás disposiciones vigentes.

Día 25.—Sesión extraordinaria en primera convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se resolvió nombrar al Concejal señor Blanco para llevar la representación de esta Corporación en el acta que ha de tener lugar en Palma para elegir el representante de los Municipios de esta provincia en la Asamblea Nacional, y al propio tiempo se acordó comunicar dicho nombramiento al Excmo. Señor Gobernador Civil.

Se resolvió tomar en consideración y estudiar una proposición hecha por el señor Rullán referente a que este Ayuntamiento suscriba seis ejemplares del Diccionario Catalá-Valenciá-Baleár del Muy Ilustrísimo señor D. Antonio Maria Alcover.

Se resolvió someter a estudio de la Comisión de Aguas el asunto referente al cambio de la toma del agua de la fuente de «S'Uiet» para el abasto público, encargándole proponga la forma cómo puede ser colocada una cañería de hierro desde el origen mismo de la fuente.

Se acordó echar cloruro en las alcantarillas públicas para evitar que éstas despidan olor desagradable.

Día 14 octubre.—Sesión extraordinaria en primera convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente durante los meses de agosto y septiembre últimos.

Se resolvió dejar sobre la mesa para su estudio el contrato del arriendo de los pisos 1.º y 3.º de la casa número 2 de la calle de la Luna, alquilada por la Alcaldía para instalar la Central telefónica de esta ciudad.

Se aprobó por unanimidad la actuación de la Junta local de Primera Enseñanza en el asunto de las anomalías observadas en el funcionamiento de la Es-

cuela nacional de niños de la barriada del Puerto.

Se acordó que la Comisión Municipal Permanente celebre en adelante sus sesiones todos los miércoles, a las diez y ocho horas.

Se desestimó una proposición del señor Seguí referente a que las sesiones del Pleno se celebren a las diez y ocho.

Día 20.—Sesión extraordinaria en primera convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior, con unas manifestaciones de los señores Canals y Blanco.

Se dió cuenta de un oficio remitido por el señor tercer Teniente de Alcalde, don José Bauzá Lull, mediante el cual presenta su dimisión.

El señor Coll propuso no aceptar dicha dimisión y que se acordara invitar al señor Bauzá a retirarla.

El señor Arbona dijo opinar que no debían los señores Concejales oponerse a los deseos del señor Bauzá, y a este efecto propuso admitir dicha dimisión.

En vista de las anteriores, proposiciones, el señor Presidente dispuso se procediese a votación secreta para saber si o no debía admitirse la dimisión del señor Bauzá.

En este momento salieron del Salón de sesiones los señores Coll, Castañer Ripoll, Castañer Bernat, Seguí y Canals, ausentándose todos de la Sala Capitular.

Habiendo advertido el infrascrito Secretario a la Corporación que no había número suficiente de señores Concejales para continuar la sesión, el señor Presidente la suspendió diciendo que se continuaría el próximo martes, día 25 de este mes, a las veintiuna.

Día 25.—Siendo más de las veintiuna, y no hallándose reunido número suficiente de señores Concejales para continuar la sesión suspendida el día 20 del corriente mes, el señor Alcalde ordenó se convocara de nuevo para dos días después, como así se hizo.

Día 27.—Continuación de la sesión extraordinaria suspendida el día 20 de este mes.—Se aprobó el acta correspondiente a la anterior reunión.

Se procedió a la votación secreta para saber si o no debía admitirse la dimisión del Sr. Bauzá, resultando del escrutinio cinco papeletas a favor de que fuese aceptada y una papeleta en blanco. En consecuencia fué admitida la dimisión presentada por el Sr. Bauzá y acordóse dar cuenta de la misma al Excmo. Señor Gobernador civil de esta provincia.

Se dió cuenta de otra comunicación remitida por el señor Primer Teniente de Alcalde; Don Bartolomé Sampol Colom, mediante la cual presenta también la dimisión.

Por unanimidad se acordó no admitir al Sr. Sampol la dimisión del cargo que tiene presentada y nombrar a una Comisión compuesta de los señores Arbona, Morell y Colom, para realizar acerca del dimisionario las gestiones necesarias a fin de lograr que la retire.

Día 11 noviembre.—Sesión extraordinaria en primera convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se enteró la Corporación de un oficio remitido por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, mediante el cual participa que, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien aprobar la resolución de este Ayuntamiento respecto a la aceptación de la dimisión que presentó Don José Bauzá Lull y la no aceptación de la presentada por D. Bartolomé Sampol Colom, y que para cubrir una de las vacantes de Concejal existente en esta Corporación ha designado Concejal en propiedad al suplente Don Antonio Colom Frontera; ordenando, al propio tiempo, se comuniquen dichas resoluciones a los interesados.

La Corporación acordó dar cumplimiento a lo ordenado por el Excmo. Señor Gobernador Civil.

Se dió cuenta de unas comunicaciones remitidas por los Concejales Don Miguel Coll Mayol, Don José Canals Pons, Don Cristóbal Castañer Ripoll, Don Antonio Castañer Bernat y Don Pablo Seguí Alemañá, mediante las cuales presentan su respectiva dimisión. Se procedió a votación secreta para saber si o no debían admitirse dichas dimisiones, resultando de los escrutinios admitidas todas por mayoría de votos. Al propio tiempo se resolvió dar cuenta de todas las expresadas dimisiones al Excelentísimo Señor Gobernador Civil.

Se resolvió constara en acta una manifestación hecha por el señor Alcalde lamentando la separación del Sr. Bauzá que durante muchos meses ha sido compañero de Consistorio.

Se acordó que por el señor Alcalde se hagan las gestiones necesarias respecto a

la adquisición del «Diccionari Catalá-Valenciá-Baleár» y que dé cuenta del resultado en la próxima reunión.

Día 6 diciembre.—Sesión ordinaria del tercer cuatrimestre.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente durante los meses de octubre y noviembre últimos.

Se resolvió dejar sobre la mesa para su estudio el contrato de arriendo de los pisos 1.º y 3.º de la casa n.º 2 de la calle de la Luna, alquilada por la Alcaldía para la Central telefónica de esta ciudad.

Se dió cuenta del proyecto de Presupuesto municipal ordinario formado para el próximo ejercicio de 1928, y después de leída la parte de gastos e ingresos se resolvió suspender esta sesión y continuarla el día siguiente, a las veinte y treinta minutos.

Día 7.—Continuación de la sesión ordinaria empezada el día anterior.—Fue aprobada el acta correspondiente a la anterior reunión.

Se resolvió aprobar el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1928 y las tarifas de los arbitrios ordinarios consignados en el aludido proyecto de Presupuesto, así como las Ordenanzas confeccionadas para su exacción, anunciar al público la exposición por término de quince días, de los expresados documentos, y que transcurrido dicho plazo, sin que se haya producido reclamación, el acuerdo quede firme, y remitir copia certificada del Presupuesto al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Se acordó hacer constar en acta haber visto con satisfacción la labor realizada hasta la fecha por la Comisión de Aguas y del Alcantarillado y darle por ello un voto de gracias; aprobar la contestación dada por la Comisión Municipal Permanente a la citada Comisión respecto a la prosecución de los trabajos iniciados para resolver el problema del abastecimiento de agua potable a esta ciudad y concederle amplio voto de confianza para que pueda realizar cuantas gestiones crea convenientes para dejar ultimada lo más pronto posible la labor que se le encargó.

Se acordó satisfacer a los empleados de este Ayuntamiento una gratificación por los trabajos extraordinarios prestados durante el actual ejercicio.

Se acordó verificar la suscripción de dos ejemplares de la obra «Diccionari Catalá-Valenciá-Baleár» y consignar la cantidad necesaria para satisfacerla en los próximos presupuestos.

Día 22.—Sesión extraordinaria en primera convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se resolvió aprobar el contrato de arriendo de los pisos 1.º y 3.º de la casa n.º 2 de la calle de la Luna, alquilada por la Alcaldía para instalar la Central telefónica de esta ciudad, y consignar la cantidad necesaria para pago del alquiler en los próximos Presupuestos que se confeccionen.

Se acordó renunciar al usufructo del Claustro adjunto a la iglesia que fué de los Padres Menores Observantes Franciscanos de esta ciudad, concedido a este Ayuntamiento gratuitamente por la Junta de Ventas del Reino en 19 de diciembre de 1842; dejar sin efecto el acuerdo tomado por la Comisión Permanente el día 19 de octubre último, por el cual se resolvió solicitar del Estado la cesión a favor de este Municipio del edificio de referencia, y comunicar estos acuerdos al Ilmo. Sr. Administrador de Rentas públicas de esta provincia en contestación a su comunicación de día 19 del actual.

Se acordó construir un edificio exprofeso para Escuela graduada de tres grados, en el punto de esta población que, a juicio de la Junta local de Primera Enseñanza, reuna mejores condiciones para dejar bien atendidas las necesidades de Sóller referentes a enseñanza; no desalojar el edificio del ex-Convento de Franciscanos, donde está instalada la segunda Escuela nacional graduada de niños, antes de tener construido el nuevo edificio; aceptar el ofrecimiento de veinte mil pesetas hecho por la Congregación de Misioneros de los Sagrados Corazones para ayudar a la construcción del proyectado edificio-escuela; facultar al señor Alcalde para que, en representación de este Ayuntamiento, formalice un contrato con los Rvdos. PP. Misioneros de dicha Congregación, fijando las condiciones en que esta Corporación renuncia al usufructo del referido Claustro y acepta el donativo de veinte mil pesetas que dicha Comunidad ofrece en compensación del beneficio que recibe; participar a D. Amador Canals Pons, propietario de la fuente denominada «dels Frares», que el día 31 de di-

ciembre de 1929 terminará el compromiso que tiene con este Ayuntamiento de suministrar agua para uso de la segunda Escuela nacional graduada de niños y dar conocimiento de los anteriores acuerdos a la Junta local de Primera Enseñanza, interesando al propio tiempo manifieste a este Ayuntamiento el punto que considera más conveniente para construir la Escuela graduada en proyecto.

Se acordó conceder permiso al señor Alcalde para que pueda ausentarse de esta población hasta el día 25 de enero próximo.

Sóller, 31 de diciembre de 1927.—El Secretario, Guillermo Marqués.—V.º B.º —El Alcalde, Miguel Casanovas.

**

Núm. 1890

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento pleno durante el ejercicio semestral o 2.º semestre del año 1926.

Sesión extraordinaria del día 9 de julio de 1926.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Ajustar al presupuesto de 1926-27, los servicios de esta Corporación reduciendo sus cifras al 50 por 100 para el actual ejercicio semestral, introduciendo algunas pequeñas modificaciones que necesariamente deben verificarse, dando cuenta al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda. Señalar día y hora para la celebración de las subastas para el levantamiento del templete y para el arriendo del consumo de bebidas espirituosas. Publicar los anuncios correspondientes para el arriendo del alumbrado público; y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 31 de julio.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Aprobar los padrones para la exacción de arbitrios y derechos y tasas é inquilinatos para 1926-27; y se levantó a sesión.

Sesión extraordinaria del día 10 de agosto.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Aprobar la subasta para el arriendo del alumbrado público. Solventar algunas incidencias para la confección del padrón del arbitrio sobre inquilinatos; y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 31 de agosto.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Exponer al público los padrones para la exacción de los arbitrios municipales y derechos y tasas para 1926-27, y como quiera que según las disposiciones legales quedó establecido el año natural, se acordó que dichos documentos rijan tan solo durante el semestre comprendido desde el 1.º de julio a 31 de diciembre de 1926. Aprobar un expediente de excepción sobrevenida a un mozo del reemplazo de 1925. Aceptar la dimisión presentada por el Farmacéutico titular y darle de baja en el padrón de vecinos, así también publicar la vacante y nombrar interinamente a D. Gabriel Llabrés Gelabert y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 14 de octubre.—Se nombró Farmacéutico titular en propiedad a D. Gabriel Llabrés Gelabert; y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 28 de octubre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Solicitar de la Comisión provincial se digne ordenar al Arquitecto de provincia practique una visita de Inspección a una calle de esta población emitiendo su dictamen; y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 2 de noviembre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior se acordó: Aprobar provisionalmente las cuentas de fondos municipales respectivas al ejercicio económico 1925-26; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 20 de noviembre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1927, exponiéndolo al público a los efectos prevenidos por el Estatuto municipal. Igualmente fueron aprobadas las ordenanzas para la percepción de las exacciones locales para dicho ejercicio, exponiéndolas también al público; y se levantó la sesión.

Binisalem 31 diciembre de 1926.—El Alcalde, Miguel Mir.—P. A. del A. P.—El Secretario, Bernardo Ribas.

**

Núm. 1615

Don Mateo Ramón Gamundí, Juez municipal Letrado del distrito de la Catedral de esta ciudad, accidentalmente encargado de la judicatura de primera instancia del mismo distrito por hallarse en uso de licencia el Sr. Juez propietario.

Por el presente edicto en virtud de lo dispuesto en el juicio ejecutivo que sigue

el Banco Peninsular contra D. Sebastián Mora Garcías, se sacan a pública subasta por término de ocho días, los bienes que se describirán, quedando señalado para el remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (calle de San Miguel número 86) el día veinticuatro del actual a las once,

	Pesetas
1.º Una máquina para talar, justipreciada en.	400'00
2.º Un motor eléctrico de 3 H. P. marca Vivó Torras, en.	350'00
3.º Una máquina para cepillar de sesenta centímetros anchura, en.	1200'00
Total pesetas.	1950'00
	=====

Condiciones de subasta

1.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores, salvo la Sociedad ejecutante, consignar previamente en mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avalúo, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo avalúo.

2.ª Los descritos bienes se subastarán y rematarán en un solo lote, si hubiere postor para todos ellos, en caso contrario se rematarán parcialmente; y estarán de manifiesto en la calle de Sala número 24 de la villa de Porreras, en poder del ejecutado D. Sebastián Mora y Garcías.

3.ª Los gastos de subasta, remate y posteriores así como el impuesto al Estado por la transmisión de bienes muebles, serán de cargo del rematante.

Palma primero de agosto de mil novecientos veintiocho.—Mateo Ramón.—Ante mí, Celso Velasco, Secretario accidental.

**

Por el presente edicto, en virtud de lo dispuesto en el juicio ejecutivo que sigue «El Banco Peninsular» contra Don Sebastián Mora Garcías, se sacan a pública subasta por término de veinte días, los bienes inmuebles que se describirán, quedando señalado para el remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (calle de San Miguel número 86) el día once de septiembre próximo a las once.

Fincas de que se trata

1.ª Pieza de tierra en el término de Montuiri llamada Son Manera o S. Mayo de trece áreas, catorce centiáreas, o lo que fuere, lindante al Norte con la de Inés Lliteras; por Sur con la de Cristóbal Mora; por Este con la de Rafael Rosselló y por Oeste la de Rafael Bou. Inscrita tomo 1971, libro 129, folio 22, finca 7235. Justipreciada en novecientas pesetas.

2.ª Tierra sembrada en el término de Porreras denominada El Pou Roat, de cuartón y medio, o sean 26 áreas, 63 centiáreas. Linda al Norte con camino; Este tierra de Gabriel Creus; por Sur con la de Clemente Llaneras; y por Oeste la de Juan Meliá. Tomo 846, libro 72, folio 203 vuelto, finca 3229. Justipreciada en dos mil setecientas pesetas.

3.ª Tierra en el término de Porreras llamada Son Homs, de un cuartón o sea 17 áreas, 75 centiáreas, y linda por Norte con la de Cristóbal Mora; Sur la de Esperanza Gil; al Este, la de un tal Marret; y Oeste, camino de San Juan. Tomo 2157, libro 187, folio 196, finca 7640. Justipreciada en ochocientas pesetas.

Condiciones de subasta

1.ª Para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la suma en que queda valorada la finca que traten de adquirir, de cuyo requisito está relevada la Sociedad ejecutante, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

2.ª Los autos, titulación y certificación de gravámenes a que estén afectas las fincas, estarán de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, que consiste en una certificación librada por el Señor Registrador de la Propiedad; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Serán de cargo del rematante, los gastos de subasta, remate y posteriores. Palma de Mallorca primero de agosto de mil novecientos veintiocho.—Mateo Ramón.—Ante mí, Celso Velasco.

**

Núm. 1614

El Jefe de Transportes Militares de esta Plaza

Hace saber: Que debiendo adquirir para atenciones del referido Establecimiento, durante el mes de septiembre próximo venidero, las especies de artículos que a continuación se expresan, se señala el día 3 del mismo a las 11 de la mañana, para que las personas que deseen interesarse en este servicio, puedan presentarse en la Jefatura de Transportes de esta Plaza Calle de Santa Ana número 4 sus proposiciones con muestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad, requeridos para el suministro y en los precios de ellos comprenderse o sean obligados a poner los artículos que ofrezcan, al pie de los almacenes del expresado Establecimiento.

Mahón 2 de agosto de 1928.—José Valero.

Artículos que se citan

Botes de kaol, Aceite brillante, Cabos de algodón y Aceite común.

**

Núm. 1604

REQUISITORIA

Pastor Bauzá Guillermo, soldado licenciado del Batallón de Cazadores Africa número siete, con residencia en esta capital, sin domicilio conocido, comparecerá ante este Juzgado (sito en la calle de San Bartolomé 43-2.º de esta Ciudad), con el fin de prestar declaración en exhorto, dimanante de la causa que se instruye contra el cabo interino de la Legión Juan Egea Gutierrez, por desobediencia a superior, de que es Juez instructor el Capitán de Infantería Secretario de causas del Juzgado permanente Don Gonzalo Arnica Ferrer, en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de publicación de este edicto, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Palma 2 de agosto de 1928.—El Capitán Juez, Gonzalo Arnica.

**

Núm. 1617

INSTITUTO NACIONAL

de 2.ª Enseñanza de Palma de Mallorca.

ANUNCIO.—En virtud de lo dispuesto en el Reglamento de los Institutos, desde el día 1.º de agosto próximo, quedará abierta en la Secretaría de este Establecimiento la matrícula en la enseñanza no oficial, libre, de 10 a 12, hasta el día 30 del mismo.

Lo que de orden del Sr. Director se anuncia para conocimiento de los interesados.

Palma de Mallorca a 28 de julio de 1928.—El Secretario, Emilio Rodríguez.

**

ANUNCIO.—Desde el día 1.º de agosto próximo al 30 del mismo, de 10 a 12, quedará abierta en la Secretaría de este Instituto, la matrícula para Ingreso, para los estudios del Bachillerato, debiendo presentar los siguientes documentos:

Solicitud al Sr. Director, de puño y letra del interesado, reintegrada con póliza de 1'20 pesetas.

Certificación de revacunación, reintegrada con póliza de 1'20 pesetas.

Partida de nacimiento, con igual reintegro.

Cinco pesetas en papel de pagos al Estado.

Dos pesetas cincuenta céntimos en metálico por derechos expediente.

Cinco pesetas en metálico derechos de matrícula.

Un timbre móvil de 0,15 pesetas.

Además un certificado de la Alcaldía de su residencia.

Palma de Mallorca a 28 de julio de 1928.—El Secretario, Emilio Rodríguez.

**

Núm. 1619

CAJA DE AHORROS

Y MONTE DE PIEDAD DE BALEARES

Asociación de Beneficencia

Por acuerdo de la Junta Protectora el día 14 del corriente y siguientes necesarios de cuatro a siete de la tarde en la sala de ventas de la Sociedad (Sol 19), se celebrará pública subasta para enajenar las garantías de los préstamos vencidos en el mes de julio de 1927.

Hasta el día 13 a las siete de la tarde podrán los interesados cancelar o renovar sus respectivos préstamos.

Palma 4 de agosto de 1928.—El Vocal de turno: Francisco Pou, Presbítero.